En martes doze dias del dicho mes de otubre del dicho año no se fizo conçejo.

Conçejo

Sabado diez e seys dias del dicho mes de otubre del dicho
año estando ayuntados a conçejo en la camara de la corte
segund que lo han de costunbre el honrrado Gonçalo Ferrandes de Aviles e Ruy Garçia [illegible]
[illegible] alcalde de la çibdad e Pero Vazquez [illegible] e Juan [illegible] de Carvajales
Juan Alfonso Tallante e Sancho de Arroniz [illegible] e Juan Vicente
e Pero [illegible] de Alhuete, [illegible] de los diez e seys omes buenos
regidores [illegible] e de los ofiçiales [illegible] e [illegible] del dicho
[illegible] e [illegible] Alfonso Tomas [illegible] Gonçalo [illegible] ofiçio
del almoxarifadgo e Manuel de [illegible] mayordomo e [illegible] Rodriguez de [illegible]
e Juan Ferrandes de Alcaraz e Loys [illegible] jurados de la dicha çibdad.

En el ayuntamiento del dicho conçejo paresçieron Çaçan e Çulay, moros, [illegible]
[illegible] a los dichos señores conçejo, regidores, ofiçiales e omes
buenos e bien sabida [illegible] como les avia mandado [illegible] moros [illegible]
[illegible] agora fue la [illegible] abdat [illegible] della a la abdat
[illegible] avia estado alla [illegible] dias [illegible] no avia [illegible] fecho
ni pagado cosa alguna [illegible] por [illegible] les mandasen pagar.
Por ende los dichos señores conçejo, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales
e omes buenos [illegible] mandaron a Manuel de
[illegible] su mayordomo [illegible] que [illegible] pague [illegible] maravedis de
[illegible] e le sean [illegible] en cuenta.

En martes diez e nueve dias de otubre del dicho año no se fizo
conçejo.

Conçejo

Sabado veynte e tres dias del dicho mes de otubre del dicho año e [illegible]
dia estando ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han